

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO GRAL.
SAN MARTÍN SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 651

ARTICULO 1°.- ADHIERRASE en todos sus términos a la **LEY PROVINCIAL N° 2.458**, mediante la cual se declara a la enfermedad de “**CHAGAS MAZZA**” endémica en todo el Territorio de nuestra Provincia y a cuya extinción están obligados por la presente Ley a concurrir no sólo las Autoridades Provinciales o Municipales, sino toda la Población de la Provincia.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO Gral. SAN MARTÍN A LOS UN
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE UNIDAD Y
SOLIDARIDAD JUSTICIALISTA.-**